



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00075-2018-GG/OSIPTEL

Lima, 19 de abril de 2018

OBJETO	MODIFICACION Nº 02 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018
--------	---

VISTO:

El Informe Nº 0020-GAF/2018, de fecha 17 de abril de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 006-2018-GG/OSIPTEL de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15º de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, contempla dos supuestos para la modificación del PAC: *i) cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; y, ii) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.*

Que, la presente solicitud de autorización para la modificación del PAC, se lleva a cabo al haberse configurado los dos supuestos descritos en el párrafo anterior de conformidad con el artículo 6º del Reglamento;

Que, de conformidad con la normativa de contrataciones vigente y los supuestos que se encuentran regulados, se debe detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el PAC del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando Nº 0052-GTICE/2018 de fecha 9 de febrero de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remitió los términos de referencia correspondientes para la implementación de una aplicación móvil para el OSIPTEL;





Que, mediante Memorando N° 110-GAF/LOG/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, el Área de Logística estableció el valor referencial para la “Implementación de una aplicación móvil para el OSIPTEL” en S/ 221,333.33 (Doscientos veintiún mil trescientos treinta y tres y 00/100 Soles) incluido impuestos, el mismo que se llevara a cabo mediante una Adjudicación Simplificada de forma electrónica;

Que, la solicitud de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2018 del OSIPTEL, cuenta con la Boleta de requerimiento N° 20180738 de fecha 12 de abril de 2018 y certificación presupuestal del SIAF N° 000000915 de fecha 16 de abril de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifico la contratación de la “Implementación de una aplicación móvil para el OSIPTEL”;

Que, mediante Memorando N° 00150-GTICE/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remitió los términos de referencia correspondiente a la Adquisición de Licencias adicionales de los módulos del software On Base, con la finalidad que el Área de Logística de inicio al estudio de mercado para establecer el procedimiento de selección respectivo;

Que, mediante Informe N° 00146-GAF/LOG/2018 de fecha 09 de abril de 2018, el Área de Logística, estableció el valor referencial para la “Adquisición de Licencias adicionales de los módulos del software On Base” en US\$ 55,224.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos veinticuatro y 00/100 Dólares Americanos), incluido impuestos, el mismo que se llevará a cabo mediante una Contratación Directa;

Que, la solicitud de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2018 del OSIPTEL, cuenta con la Boleta de requerimiento N° 20180740 de fecha 11 de abril de 2018 y certificación presupuestal del SIAF N° 000000900 de fecha 12 de abril de 2018, siendo los referidos documentos, los sustentos de la disponibilidad de recursos para la contratación antes citada, enmarcándose dentro del segundo supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 00125-GTICE/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remitió las especificaciones técnicas correspondientes para la “Adquisición de dos servidores para proyecto OSIPTEL”, con la finalidad de iniciar el estudio de mercado;

Que, mediante Informe N° 00128-GAF/LOG/2018 de fecha 23 de marzo de 2018, el Área de Logística, estableció el valor referencial para la “Adquisición de dos servidores para proyecto OSIPTEL” en S/ 121,800.00 (Ciento Veintiún Mil Ochocientos y 00/100 Soles), incluido impuestos, el mismo que se llevará a cabo mediante una Adjudicación Simplificada;

Que, la solicitud de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2018 del OSIPTEL, cuenta con la Boleta de requerimiento N° 20180671 de fecha 6 de abril de 2018 y certificación presupuestal del SIAF N° 000000794 de fecha 6 de abril de 2018, siendo los referidos documentos, los sustentos de la disponibilidad de recursos para la contratación antes citada, enmarcándose dentro del segundo supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, mediante el Memorando N° 00114-GTICE/2018 de fecha 09 de marzo de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas se realicen las gestiones correspondientes para la “Adquisición de Licencias IBM SPSS”, con la finalidad de iniciar el estudio de mercado;





Que, mediante Informe N° 00130-GAF/LOG/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, el Área de Logística, estableció el valor referencial para la “Adquisición de Licencias IBM SPSS” en S/ 159,397.42 (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos noventa y siete y 42/100 Soles), incluido impuestos, la misma que se llevara a cabo mediante una Contratación Directa;

Que, la solicitud de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2018 del OSIPTEL, cuenta con la Boleta de requerimiento N° 20180637 de fecha 2 de abril de 2018, certificación presupuestal del SIAF N° 000000793 de fecha 6 de abril de 2018 y Formato de Previsión Presupuestal N° 028-GPP/2018 de fecha 10 de abril de 2018, siendo los referidos documentos, los sustentos de la disponibilidad de recursos para la contratación antes citada, enmarcándose dentro del segundo supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 00132-ST/2018 de fecha 15 de marzo de 2018, la Secretaría Técnica, solicito a la Gerencia de Administración y Finanzas se realicen las gestiones correspondientes para la Contratación del servicio de evaluación de expedientes y elaboración de proyectos de resoluciones referidas a recursos de apelación (casuística forma) y referidas a quejas, remitiendo los Términos de Referencia correspondientes para el inicio del estudio de mercado;

Que, mediante Informe N° 00142-GAF/LOG/2018 de fecha 5 de abril de 2018, el Área de Logística, estableció el valor referencial para la Contratación del servicio de evaluación de expedientes y elaboración de proyectos de resoluciones referidas a recursos de apelación (casuística forma) y referidas a quejas, en S/ 2'453,472.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos y 00/100 Soles), incluido impuestos, el mismo que se llevara a cabo mediante un Concurso Público por ítems;

Que, la solicitud de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2018 del OSIPTEL, cuentan con las Boletas 20180676 a 20180737 de fecha 10 de abril de 2018, certificaciones presupuestales N° 000000826 a 000000884 de fecha 11 de abril de 2018 y Previsiones Presupuestales N° 030-GPP/2018 a 088-GPP/2018 de fecha 12 de abril de 2018, siendo los referidos documentos, los sustentos de la disponibilidad de recursos para la contratación antes citada, enmarcándose dentro del segundo supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, de conformidad con la normativa de contrataciones vigente y los supuestos que se encuentran regulados, se debe detallar las contrataciones identificadas para su exclusión en el PAC del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, la Adquisición de Licencias IBM SPSS, estuvo previsto en el PAC con el ID 28, con un valor referencial de S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Soles), sin embargo, producto del estudio de mercado y por los fundamentos expuestos en el Informe N° 00130-GAF/LOG/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, elaborado por el Área de Logística, la contratación antes citada se llevará a cabo por medio de una Contratación Directa; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, la contratación del servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal Especializada en Derecho Procesal Civil y Argumentación Jurídica, estuvo prevista en el PAC con el ID 76, con un valor estimado de S/ 108,000.00 (Ciento ocho mil y 00/100 Soles), no obstante con fecha 10 de abril de 2018, la Procuraduría Pública solicito se





excluya del Plan Anual el requerimiento a fin de evaluar y reformular la estrategia de defensa, conforme el estado actual de los procesos judiciales que la institución mantiene; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación de empresa productora de videos educativos/tutoriales/orientación, estuvo prevista en el PAC con el ID 55, con un valor estimado de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles), no obstante con fecha 16 de marzo de 2018, la Gerencia de Comunicación Corporativa informo que el presupuesto para el referido procedimiento de selección será utilizado para cumplir con el pago del Contrato N° 021-2017/OSIPTEL referido a la “Producción de videos tutoriales 2017”. En tal sentido, debido a esta modificación presupuestal, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación del servicio de video y fotografía estuvo prevista en el PAC con el ID 3, con un valor estimado de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 Soles), no obstante mediante Memorando N° 00354-GCC/2018 de fecha 16 de marzo de 2018 la Gerencia de Comunicación Corporativa, solicita la exclusión del procedimiento debido a que corresponde a los servicios de video y fotografía que se contratan al interior del país para el registro de las actividades institucionales del OSIPTEL. En tal sentido, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación del servicio de elaboración de proyecto de agua conraincendios para la Sede Central, estuvo prevista en el PAC con el ID 69, con un valor estimado de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 Soles), no obstante mediante la Orden de Servicio N° 20180303 de fecha 21 de marzo de 2018, se contrató el servicio de elaboración del proyecto para la instalación de red húmeda de agua contra incendio, sistema de gabinete, sistema automático de rociadores y sistema de bombeo automático a favor de Aqua & Fire S.A.C. por S/ 14,160.00; compra menor de 8 UITs; en tal sentido resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación de la implementación de un sistema de detectores de humo para la sede central del OSIPTEL estuvo prevista en el PAC con el ID 70, con un valor estimado de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil y 00/100 Soles), no obstante mediante la Orden de Servicio N° 20180261 de fecha 2 de marzo de 2018, se contrató el servicio de elaboración del proyecto de sistema de detección contra incendios centralizado para la Sede Central del OSIPTEL a favor de Seguridad Integral e Industrial & Soporte Técnico S.A.C. por S/ 9,500.00; compra menor de 8 UITs; en tal sentido resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTEL;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, de los siguientes procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte de la presente resolución:

- Implementación de una aplicación móvil para el OSIPTEL – Adjudicación Simplificada
- Adquisición de dos servidores para proyecto OSIPTEL – Adjudicación Simplificada
- Adquisición de Licencias IBM SPSS – Contratación Directa
- Contratación del servicio de evaluación de expedientes y elaboración de proyectos de resoluciones referidas a recursos de apelación (casuística forma) y referidas a quejas – Concurso Público
- Adquisición de Licencias adicionales de los módulos del software On Base – Contratación Directa

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, de los siguientes procedimientos de selección:

- Contratación del servicio de video y fotografía – ID 3
- Adquisición de Licencias IBM SPSS – ID 28
- Contratación de empresa productora de videos educativos/tutoriales/orientación – ID 55
- Contratación del servicio de elaboración de proyecto de agua contraincendios para la Sede Central – ID 69
- Contratación de la implementación de un sistema de detectores de humo para la Sede Central – ID 70
- Contratación del Servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal Especializada en Derecho Procesal Civil y Argumentación Jurídica – ID 76

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2018.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

